<u>VISTO</u>:

El Expediente OE Nº 3343 -V-2019; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Nota Nº 920/19, mediante la cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación de la agente Norma Cecilia VALDIVIA, D.N.I. Nº 16.052.335, L.P. Nº 5788, Clase 1962, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Regulación, de la Dirección General de Revisión y Dictámenes perteneciente a la Subsecretaría de Tierras, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 27 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente VALDIVIA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 431/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 37, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante Nota de fecha 22 de febrero de 2024 la agente VALDIVIA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de su Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota Nº 150/24, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta Nº 1709, cuya copia

Dra. Marin Jan A AGUILAR
Co des
Se des Macdon

0153-24

certificada se agregó a fojas 31/33 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 41 obra la renuncia a su cargo de Planta Permanente, presentada por la citada agente VALDIVIA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del 2024, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 40;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen Nº 62/24, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente VALDIVIA, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVE:



0153-24

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Norma Cecilia VALDIVIA por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO